

ACUERDO No. 01
(21 de enero de 2016)

El Consejo Superior de la Universidad Santo Tomás.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que la participación de la comunidad universitaria es un componente fundamental de la Misión de la Universidad, que encuentra concreción en diversas formas, como son: estructura organizacional, dinámicas de gobierno colegiado y experiencias de participación en permanente evolución.

Que los estudiantes participan en los respectivos Consejos de Facultad y Comités Curriculares y en los Consejos Generales, como son: Consejo Superior, Consejo Académico General, Consejo de Promoción y Bienestar Universitario y Comité del Centro de Pastoral Universitaria, a través de representantes elegidos democráticamente, sin perjuicio de la diversidad de movimientos y organizaciones que funcionan por iniciativa propia de los estudiantes.

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo No. 23 de 2015, aprobó la celebración del Encuentro Nacional de Representantes Estudiantiles de la USTA-Colombia, que se realizó del 7 al 9 de noviembre del 2015.

Que el Consejo Superior, en sesión del 10 de diciembre de 2015, conoció la propuesta que presentó el representante de los estudiantes ante el Consejo Superior, Juan Felipe Melo Polo, quien solicitó que el Encuentro Nacional de Estudiantes de la USTA-Colombia, se reconozca como un evento institucional permanente de la USTA-Colombia, que se realiza anualmente.

Que el Consejo Superior, estuvo de acuerdo con la propuesta de institucionalizar el Encuentro Nacional de Estudiantes de la USTA Colombia, como un evento anual de la Universidad, que se organiza en forma rotativa por la Sede o Seccional que se designe como sede organizadora, que se financia con el apoyo de todas las Sedes y Seccionales.

Que en criterio del Consejo Superior, el Encuentro Nacional constituye un espacio propicio para el diálogo entre los estudiantes, que permite compartir experiencias académicas, de bienestar universitario, y fortalece el sentido de pertenencia, así como los lazos de amistad entre los participantes.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el **Encuentro Nacional de Representantes Estudiantiles de la USTA-Colombia**, como un evento institucional de la Universidad Santo Tomás, que se realizará anualmente, rotando su organización entre las diferentes Sedes y Seccionales de la USTA.

Al Director de la Unidad de Desarrollo Integral Estudiantil de la respectiva Sede y Seccional, o quien cumpla sus veces, le compete asegurar que en el Calendario Académico de cada Sede y Seccional se incluya el encuentro nacional de representantes estudiantiles, como parte de los eventos institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Encuentro Nacional de Representantes Estudiantes correspondiente al 2016 se realizará en la Seccional de Tunja, del 16 al 18 de septiembre, con ocasión del vigésimo aniversario de su creación.

ARTÍCULO TERCERO. La financiación del encuentro se distribuirá entre las Sedes y Seccionales de la Universidad Santo Tomás, teniendo en cuenta el número de representantes estudiantiles y demás personas participantes.

El presupuesto del evento se discrimina por Sede y Seccional, y se deberá presentar al respectivo Comité Administrativo Financiero particular, con una antelación de dos meses a la fecha de realización del Encuentro, por parte del Director de la Unidad de Desarrollo Integral Estudiantil o quien haga sus veces en las Seccionales y en las Decanaturas de División de Sede.

ARTÍCULO CUARTO. Corresponde a los representantes estudiantiles ante los Consejos de facultad de cada sede y seccional, incluyendo los de la VUAD, estructurar la agenda del encuentro, con el apoyo de la correspondiente Unidad de Desarrollo Integral Estudiantil y del Departamento de Bienestar Universitario de cada Sede y Seccional, o por las instancias institucionales en las Seccionales y Decanaturas de División de Sede que tengan a su cargo la función de coordinar con los representantes estudiantiles el proceso de apoyo para la participación en el encuentro nacional.

ARTÍCULO QUINTO.- Las autoridades competentes en cada Sede y Seccional deben determinar las personas que en nombre de la Universidad acompañaran a los estudiantes en el Encuentro Nacional de Estudiantes, a las cuales les corresponde verificar que se obtengan los permisos que requieran los estudiantes menores de edad, constatar la afiliación a la correspondiente E.P.S., para el cubrimiento de situaciones relacionadas con la protección de la salud, y demás aspectos que corresponde a la USTA coordinar por tratarse de un encuentro institucional.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de enero de 2016.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

El Presidente del Consejo,


Fr. Juan Ubaldo LÓPEZ SALAMANCA, O.P.

El Secretario del Consejo,


Héctor Fabio Jaramillo Santamaría